



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024.**

**CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:**

**PARTIDO POPULAR (PP):**

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver  
D<sup>a</sup> María Mercedes Flores Sánchez  
D. Jesús Aguilar López  
D<sup>a</sup> Belén Ramírez Santiago  
D<sup>a</sup> María Mercedes Linares González  
D<sup>a</sup> Ariadna Barea Cobo  
D. Baldomero Andreu Martínez  
D. José Francisco Moyano López  
D<sup>a</sup> Encarnación Pérez Muñoz  
D<sup>a</sup> María Dolores García Atero  
D<sup>a</sup> Rocío Garrido Jiménez  
D<sup>a</sup> Dulcenombre de María Medina Cano Caballero  
D. Francisco Eloy Toro Peinado.

**PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)**

D. Francisco Javier Frías Vico  
D<sup>a</sup> Inés Arco Cervera  
D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano Serrano  
D. Antonio López Cano  
D<sup>a</sup> Laura García Nieto

**PARTIDO VOX**

D. Nicasio García Martín.

**PARTIDO IU ANDALUCIA PARA LA GENTE:**

D. Emilio Antonio López Parra

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Rafael Sánchez López

**No asiste con excusa:**

D. Juan Manuel Marchal Rosales

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con





la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

## ORDEN DEL DIA:

### I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter extraordinario por el Pleno el día trece de mayo de 2024, distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=l>

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, y sometida a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo de 2024.

## A) Parte resolutive

### II.- MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMÍA HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Expediente 5663/2023

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024.

“Constituida la Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 con motivo de Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2019, y habiendo tomado posesión del cargo de Alcalde, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho del artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a todos los grupos municipales integrantes de la corporación Vistos los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), las Comisiones Informativas.

Analizadas las necesidades de organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el arts 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al Pleno la creación de seis comisiones informativas:





- 1.- Comisión de Informativa de Economía, Hacienda y Contratación.
- 2.- Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación, Relaciones con Cofradías y Hermandades.
- 3.- Comisión Informativa de Recursos Humanos, Formación y Empleo, Movilidad Urbana y Orden Público, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación
- 4.- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo, y Participación Ciudadana
- 5.- Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio municipal, Patrimonio Histórico y Desarrollo Económico e Industria

6.- Comisión Informativa de Obras y Servicios y Aldeas, Agricultura y Medio Ambiente  
El Pleno de la corporación adoptó el acuerdo de creación y composición en el Pleno de organización y funcionamiento celebrado el pasado 3 de julio de 2023.

Tras un estudio detallado de los distintos asuntos que han ido al Pleno de la corporación se ha observado la necesidad de modificar la Comisión de Informativa de Economía, Hacienda y Contratación para incluir los asuntos de la Presidencia, es decir, aquellas mociones o asuntos que por su naturaleza no tengan cabida en las demás comisiones.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Renombrar la Comisión de Informativa de Economía, Hacienda y Contratación por la Comisión de Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los miembros de la Comisión.

**TERCERO.-** Comunicar al área de nuevas tecnologías el presente acuerdo para los cambios oportunos en el gestor de expedientes.”

### III.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 20 FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. Expte 4161/2024

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024.

Examinado el expediente de modificación de créditos nº 3/20/2024, del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.





El expediente, informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por catorce votos a favor (trece del grupo municipal Popular y uno del grupo municipal Vox) y seis abstenciones (cinco del grupo municipal Socialista y una del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma) de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

## ACUERDA:

**PRIMERO.** - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
132 204 00	RENTING COCHE POLICIA	15.000,00
136 214 00	REPARACIONES, CONSERV. Y MTTO. EXT. INC	3.600,00
165 213 01	ALUMBRADO NAVIDAD Y FERIA	35.000,00
2312 213 00	CONSERVACION EDIFICIOS S. SOCIALES	10.000,00
241 213 00	MANTENIMIENTO INST. CASA PINEDA	2.300,00
330 212 00	CONSERVACIÓN EDIFICIOS CULTURALES	12.000,00





330 226 09	GASTOS DIVERSOS ACTIVDADES CULTURALES	40.000,00
340 226 09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (ADSUR)	55.000,00
338 226 99 00	FERIA SAN ANTONIO Y SAN MATEO	65.000,00
433 226 99 00	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	5.000,00
920 212 00	CONSERVACIÓN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	3.000,00
920 221 10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
171 440 00	TRANSFERENCIA JARDINES Y MA	140.000,00
330 622 00	REPOSICIÓN TEATRO M. MONTAÑES	35.000,00
241 623 00	CLIMATIZACIÓN C. PINEDA Y BATMALA	15.000,00
433 625 00	VIVERO DE EMPRESAS	10.000,00
	TOTAL EXPEDIENTE	447.900,00

**SEGUNDO.** - El incremento de gasto propuesto se financiará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

FINANCIACION		
Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	447.900,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	447.900,00

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**CUARTO.** - El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

#### IV.- SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA–UNICEF ESPAÑA. Expte 4004/2024

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación y Rel. Cofradías y Hermandades, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024.

“Visto el requerimiento efectuado a este Ayuntamiento por la Secretaría Técnica Ciudades Amigas de la Infancia, mediante correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2024, por el que se pone de manifiesto entre otros extremos, la necesidad que por parte del Pleno de esta Corporación Local, y como prueba del respaldo político con que cuenta la solicitud a formular por parte de este Ayuntamiento para ser Reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia.

Teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó el acuerdo de Solicitar a UNICEF España el inicio de los trámites para la obtención por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real de la condición de Candidato del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.





Teniendo en cuenta la Resolución de la Convocatoria del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia 2023 de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés por la que la Secretaría Permanente delibera y resuelve otorgar la condición de Candidata como “Ciudad Amiga de la Infancia” entre otras Entidades Locales, al Ayuntamiento de Alcalá la Real. Esta condición es transitoria, encaminada a que la Entidad Local avance en la implementación de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, y con los resultados del mismo, como máximo en el año 2026, tal y como se establece en el convenio firmado entre las partes, solicite la condición de Reconocido por Primera vez.”

“La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

UNICEF Comité Español determinará el si se le concede la condición de Reconocido de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de





contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Vista la Propuesta dictada por la Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo de fecha 14 de mayo de 2024.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria Técnica Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF España.”

### **V.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR "POR LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA PERMANENTE EN ALCALÁ LA REAL PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE DNI Y PASAPORTE" Expte 4148/2024.**

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de RR.HH, Formación y Empleo, Movilidad Urbana, Gob. Digital ,Transparencia y Comunicación, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024, dando lectura de la moción D. Jesús Aguilar López, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales del Área de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.

#### **MOCIÓN:**

**POR LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA PERMANENTE EN ALCALÁ LA REAL PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE DNI Y PASAPORTE**

El municipio de Alcalá la Real cuenta con una amplia variedad de servicios destinados a cubrir las necesidades de una amplia población de la comarca Sierra Sur de Jaén y de numerosas poblaciones de las provincias vecinas de Granada y Córdoba. Uno de ellos es la oficina móvil para la obtención y renovación de DNI que una vez al mes presta servicio en el Edificio Joven, con un cupo máximo de cincuenta operaciones por día, todas atendidas mediante cita previa.

Este servicio permite a los vecinos de Alcalá, aldeas y de la comarca poder obtener y renovar su DNI sin necesidad de acudir a ciudades como Jaén o Granada, pero sin duda es insuficiente para la demanda existente pues las cincuenta plazas puestas a disposición al mes mediante el sistema de cita previa se agotan en escasas horas, quedando un buen número de ciudadanos sin atención, viéndose obligados a acudir a estas ciudades. Además, esta oficina móvil no permite la obtención y renovación del Pasaporte.





Como es sabido, Alcalá la Real no cuenta con las mejores comunicaciones hacia estas ciudades, en especial hacia nuestra capital Jaén, factor que se agrava para los vecinos de las aldeas que han de sumar otro medio de transporte hacia Alcalá.

Desde el Partido Popular entendemos que Alcalá la Real y la comarca de la Sierra Sur de Jaén necesita prestar este servicio de forma permanente por muchos motivos. En primer lugar, porque entendemos, y así lo demuestran las cifras, que existe demanda suficiente a la que habría que añadir la que se generaría con el servicio permanente, pues muchas personas acuden directamente a las capitales ante las dificultades para conseguir cita. En segundo lugar, porque facilitaríamos un servicio inmediato a una población cada vez mayor y más envejecida, a la que evitaríamos desplazamientos. Por último, porque las cuatro oficinas permanentes existentes en la provincia (Jaén, Andújar, Linares y Úbeda) se sitúan en la mitad norte, quedando la mitad sur desatendida. De esta forma la provincia se equilibraría en cuanto al prestación del servicio de obtención de DNI y Pasaporte, eliminando la discriminación que soportan los habitantes de la Sierra Sur con respecto a otras comarcas en la provincia.

Además, ya existen oficinas permanentes en varios municipios de España con similares características geográficas y demográficas a las de Alcalá la Real y su comarca: lejanía de la capital de provincia, dificultad de comunicaciones y amplia dispersión y envejecimiento de la población.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá la Real propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Mostrar el apoyo a la petición para contar con una oficina permanente para la obtención y renovación de DNI y Pasaporte en Alcalá la Real.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio del Interior, y en concreto a la Dirección General de Seguridad, a que facilite la instalación de esta oficina en nuestro municipio, para la que el Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a facilitar local y los medios necesarios.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Alcalá la Real muestra su compromiso de colaboración con el Ministerio de Interior en la instalación de dicha oficina, facilitando local y medios necesarios.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la comarca de la Sierra Sur.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar el apoyo a la petición para contar con una oficina permanente para la obtención y renovación de DNI y Pasaporte en Alcalá la Real.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio del Interior, y en concreto a la Dirección General de Seguridad, a que facilite la instalación de esta oficina en nuestro municipio, para la que el Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a facilitar local y los medios necesarios.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Alcalá la Real muestra su compromiso de colaboración con el Ministerio de Interior en la instalación de dicha oficina, facilitando local y medios necesarios.





**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los municipios de la comarca de la Sierra Sur.”

## **VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-ALCALÁ SUMA PARA LA GENTE RELATIVA A LA "SITUACIÓN EN PALESTINA Y ALTO EL FUEGO". Expte 4114/2024.**

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio municipal, Patrimonio Histórico y Desarrollo Económico e Industria, celebrada el día veintitrés de mayo de 2024, dando lectura de la Moción D. Emilio Antonio López Parra, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma.

### **MOCIÓN**

#### **“SITUACIÓN EN PALESTINA Y ALTO EL FUEGO”**

De acuerdo con el Estatuto de Andalucía y con el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, el grupo municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma registra la presente Moción a fin de proceder su debate y, si procede, aprobación en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que comenzara la última agresión de Israel contra Palestina el pasado mes de octubre estamos siendo testigos de un genocidio en directo. Esta situación, que constituye un auténtico intento de limpieza étnica de la población palestina de su propio territorio, llega tras décadas de ocupación, violencia y desplazamiento forzado de las palestinas y palestinos que no pueden ignorarse.

Este ataque se libra especialmente en la Franja de Gaza, un territorio que el ejército israelí ha invadido por vía terrestre. Gaza es desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2’4 millones de palestinos y palestinas, de los que hoy 1,9 millones son desplazados internos que viven en todo tipo de asentamientos informales o en infraestructuras civiles que, como escuelas y hospitales, están siendo atacados por el ejército israelí. La situación es de verdadera emergencia humanitaria ante el bloqueo a la entrada de todo tipo de productos básicos que ha impuesto Israel, que ha provocado que la mitad de la población esté en situación de hambre extrema. La destrucción de todos los hospitales de la Franja y las limitaciones en el acceso a combustible y, por tanto, a electricidad, también han hecho colapsar el sistema sanitario gazatí.

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

Esta agresión es una vulneración flagrante del derecho internacional que pone en jaque todo el sistema internacional de protección de derechos. Por ello son especialmente importantes las iniciativas que, como la demanda presentada por Sudáfrica ante la Corte Internacional de Justicia a la que se han sumado otros países como Brasil, Colombia y Egipto buscan poner fin a la impunidad de Israel y castigar a los culpables de esta situación. La Corte Internacional de Justicia, que actualmente juzga a Israel por el delito de genocidio, ha afirmado que existen pruebas suficientes para esto y ha ordenado medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina. Pese a ello, los ataques continúan.

Las protestas en apoyo a Palestina siguen extendiéndose por España y por Europa, semanas después de haberse iniciado movilizaciones universitarias en EEUU, además, se producen





movilizaciones ciudadanas por todo el mundo desde hace 8 meses Hay un clamor social e indignación entre la población ante la situación actual, las cifras de muertes no paran de subir, además de la destrucción y el sufrimiento que conlleva. Por razones humanitarias, este Ayuntamiento, no tiene pretextos ni siquiera lo que hagan otros organismos municipales, es la hora de dar un paso al frente y decir basta.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Alcalá Suma, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinias que cada día resisten la ocupación, el apartheid en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.
  2. El pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real exige un alto el fuego inmediato en Palestina y la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios que actualmente ocupan.
  3. El pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de España a sumarse y prestar su apoyo a la demanda interpuesta por Sudáfrica contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia por el delito de apartheid, y exige el cumplimiento de las medidas cautelares que obligan a Israel a detener la matanza de población palestina y permitir la llegada de ayuda humanitaria.
  4. El pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, e insta al Gobierno de España a tomar medidas de presión diplomáticas y comerciales contra Israel para que cumpla con ellas.
  5. El pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real insta al Gobierno de España a exigir el fin del bloqueo de la Franja de Gaza y a enviar ayuda humanitaria a este territorio junto al Gobierno Autónomo de Andalucía ante las terribles consecuencias del bloqueo israelí.
- En Alcalá la Real, a 14 de mayo de 2024.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=VI>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por seis votos a favor (cinco del grupo municipal Socialista y uno del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma) y catorce votos en contra (trece del grupo municipal Popular y uno del grupo municipal de Vox) de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**DESESTIMAR** la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma para la Gente relativa a la "Situación en Palestina y alto el fuego". Expte 4114/2024.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

## VII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-





Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde (nº 1152/2024) a (nº 1577/2024), y actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 22 de abril de 2024 y 13 de mayo de 2024, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=VII>

La Corporación toma conocimiento.

### VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los señores concejales se procede a formular los ruegos y preguntas, y contestaciones a estas últimas que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria disponible a través del siguiente enlace <http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20240528punto=VIII>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario General, certifico.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA.

Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL

Rafael Sánchez López

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

**e54e339c881db36d7852156ffb4a30c7fbbf025bd158ae798471ddf08052eb61  
4525ca2c3c6beb424c7c89376c680b2e00c8bb977c7d8fe7e7aca7f95500d1f7**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

